

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ACEPTA DONACIÓN BIEN MUEBLE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1550**

**DALCAHUE, 30 de septiembre de 2021**

**VISTOS:** El Contrato de Donación de bien mueble protocolizado con fecha 25 de agosto de 2021 ante Notario y Conservador de Achaó; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N°26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** El Contrato de Donación de Bien Mueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Corporación Municipal de Educación y Servicios “Ramón Freire”, representada por el Secretario General don Sergio Humberto Schick Cifuentes y mediante el cual se dona a la Municipalidad de Dalcahue un vehículo, cuyas características son:

TIPO DE VEHÍCULO:	STATION WAGON
MARCA:	SUZUKI
MODELO:	JIMNY 1.3 JXAC
AÑO:	2014
PLACA ÚNICA:	GJPX 88-9
CHASSIS:	JS3JB43V1F41005
MOTOR:	M13A-235104
COLOR:	BLANCO

**INCORPÓRESE:** Al inventario de vehículos de la  
Municipalidad de Dalcahue.

**EFFECTÚENSE:** Los trámites administrativos que  
correspondan en conformidad con lo dispuesto en el D.L. 799/1974 que regula el Uso y  
Circulación de Vehículos Fiscales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL

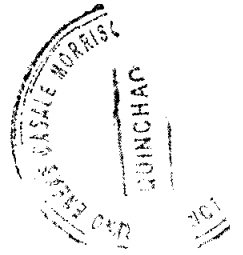


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Inventario
- Of. Partes





Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue, viene en donar el bien mueble individualizado en la cláusula primera precedente, en el estado en que actualmente se encuentra, a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, que lo acepta y recibe para sí. **TERCERO:** El bien mueble de la presente donación será utilizado para los fines que la Ilustre Municipalidad de Dalcahue lo estime conveniente. **CUARTO:** Por este acto, don Juan Segundo Hijerra Serón, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Donataria, acepta para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la presente donación. **QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el bien mueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se dona en el estado en que se encuentra. **SEXTO:** Se deja constancia que el valor de la especie es de aproximadamente cuatro millones doscientos mil pesos, según la tasación que para estos efectos realiza el Servicio de Impuestos Internos. **SÉPTIMO:** Declara el donante que el vehículo que se dona por medio de este acto no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie. **OCTAVO:** Conforme lo establecido en el Decreto Ley número setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, artículos veintidós en relación con el diez y artículo cuarenta y seis del Decreto dos mil trescientos ochenta y cinco que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley tres mil sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve sobre Rentas Municipales, las donaciones que se hagan a favor de las Municipalidades están exentas de toda clase de impuestos y no requieren del trámite de insinuación. Además, según la Ley número dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, artículo dieciocho, estarán exentas del impuesto que establece esta Ley, las asignaciones y donaciones: número uno) Las que se dejen o hagan a la Beneficencia Pública Chilena, a las Municipalidades de la República y a las corporaciones o fundaciones de derecho público costeadas o subvencionadas con fondos del Estado. **NOVENO:** La entrega material del bien mueble individualizado



en la cláusula primera, se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad. **DÉCIMO:** Los gastos que implique la presente escritura e inscripciones al momento de la firma de este contrato de donación serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. **DÉCIMO PRIMERO:** De las Personerías.- La Personería de don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, consta de la sentencia de calificación y proclamación del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos, de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, Rol veintiséis guion dos mil veintiuno guion P, el que se tiene a la vista por el Notario que autoriza, y que la personería de don Sergio Humberto Schick Cifuentes, para representar a la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue, consta de la escritura pública de mandato otorgada ante mí con fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, con el repertorio número seiscientos cuarenta y siete guion dos mil diecisiete, documentos que se tienen a la vista por el Notario que autoriza, y que no se insertan por expresa petición de las partes y ser conocidos por éstas. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir la anotación e inscripción correspondiente en el Registro de Vehículos Motorizados. Minuta redactada por el Abogado y Director de Control de la Municipalidad de Dalcahue.



Juan Segundo Hijerra Serón

C.I. [REDACTED]

P.P. Ilustre Municipalidad De Dalcahue

*S. Schick*



~~Sergio Humberto Schick Cifuentes~~

C.I. [REDACTED]

P.P Corporación Municipal De Educación Y Servicios Ramón Freire de Dalcahue

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) PRECEDENTE(S) Y  
ESTAMPADA(S)  
QUINCHAO, 25 ABO. 2021  
BRUNO ENEAS CASALE MORRISON  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
QUINCHAO

